

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A EMPRESAS POR LOCALIZACIÓN EN ESPACIOS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Objeto y finalidad: financiación de los gastos de inversión realizados por empresas ubicadas en espacios industriales de la provincia de Segovia.

Dirigido a: Personas físicas o jurídicas que cumplan las condiciones para ser consideradas PYME (con un mínimo de 10 trabajadores), así como grandes empresas, que se encuentren situadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Segovia y sus Entidades Locales Menores (en adelante entidades locales) y en sus respectivos espacios industriales.

Importe total del programa: 150.000 euros.

Plazo de solicitud: Hasta el 30 de septiembre de 2025.

Plazo de justificación: hasta el 5 de diciembre de 2025.

Bases: publicadas en la BDNS y web oficial de la Diputación de Segovia
<https://www.dipsegovia.es/ayudassubvencionesybecas>

El Área de Hacienda y Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Segovia, consciente del esfuerzo que supone la creación, ampliación y consolidación de empresas en los espacios industriales, convoca las presentes ayudas con el objetivo de desarrollar y fortalecer el tejido industrial de la provincia de Segovia.

A los efectos de estas bases reguladoras se entenderá como espacios industriales tanto los polígonos industriales como las áreas y zonas industriales.

Por todo ello, la presente convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

1.- OBJETO Y FINALIDAD

La finalidad de la ayuda regulada en las presentes bases es la financiación de los gastos de inversión detallados en la base séptima en aquellas empresas localizadas en espacios industriales de la provincia que cumplan los requisitos establecidos en la base quinta.

2.- COMPETENCIA

Son fines propios de la Provincia de Segovia, en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con carácter



general, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social.

Así mismo, de conformidad con el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Segovia tiene competencias en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en dicho marco de su ámbito competencial, como Administración Pública, realiza actuaciones en materia de desarrollo empresarial, de empleo y de promoción económica, potenciando la actividad de las empresas de la provincia.

La presente convocatoria de ayudas está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Diputación para el período 2025-2027, aprobado por el Pleno de la Corporación el 30 de enero de 2025 en cumplimiento de lo indicado en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- PRINCIPIOS INSPIRADORES

Las presentes bases garantizarán la gestión de las ayudas tomando como referencia los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación de Segovia.
3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por otro lado, en cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la Agenda Rural Sostenible de la provincia de Segovia (de acuerdo con la Agenda 2030 marcada por las Naciones Unidas), las presentes bases se alinean con los siguientes objetivos:

Objetivo 2.- Promover el equilibrio territorial y revitalizar el mundo rural.

Objetivo 7.- Impulsar y favorecer la economía rural. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La concesión de esta ayuda se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 0625.433.789.00, "Ayudas a empresas por localización en espacios industriales de la provincia. Plan Radica" del Presupuesto General de la Diputación de Segovia para el año 2025, por un importe total previsto de 150.000 euros (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS).

5.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar esta ayuda las empresas de la provincia de Segovia que cumplan los siguientes requisitos:





1. Cualquier persona física o jurídica que cumpla las condiciones para ser considerada PYME (pequeña empresa y mediana empresa) y que cuente con un **mínimo de 10 trabajadores** o que con la contratación objeto de financiación de esta línea de ayudas, alcancen el mínimo de 10 empleados, así como las grandes empresas.

Se entenderá por pequeña y mediana empresa (PYME), aquella que cumpla las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) nº 651/2014, sobre la definición, pequeña y medianas empresas (Artículo 2.2 y Anexo I artículo 2):

- a. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
2. Los solicitantes deben desarrollar la actividad profesional o empresarial para la que solicitan la ayuda en alguna de las **entidades locales de la provincia de Segovia con una población inferior a 20.000 habitantes** (según el último Padrón INE a 1 de enero de 2024, aprobado mediante Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre) y en sus **respectivos espacios industriales**.
 3. Que estén válidamente constituidos con su correspondiente alta en Hacienda y en la Seguridad Social.
 4. Cuando se trate de formas empresariales pluripersonales (Comunidades de Bienes, Sociedades Limitadas, etc.), no se admitirán solicitudes de sus miembros a título individual.
 5. **En el caso de que las actuaciones administrativas se realicen por medio de un representante, se aportará la documentación que así lo acredite.**
 6. Quedan **excluidas** de la convocatoria:
 - a. Los que figuren como autónomos colaboradores.
 - b. Empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas y ganaderos, salvo que inviertan en proyectos asociados a actividades de transformación y comercialización de productos animales o vegetales destinados al consumo humano.
 7. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 8. No mantener con la Administración Provincial deudas o sanciones de naturaleza tributaria u otras deudas de naturaleza distinta de la tributaria en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
 9. En cualquier caso, no podrán obtener la condición de beneficiarios, las personas físicas o jurídicas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

La concesión de las ayudas está sujeta a la realización de una o varias contrataciones indefinidas o transformaciones contractuales (entendiendo estas por la conversión de contratos temporales a contratos indefinidos) que deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Serán admitidas las contrataciones indefinidas o transformaciones contractuales realizadas **entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025.**
2. Las contrataciones indefinidas o transformaciones contractuales se formalizarán por escrito y deberán ser objeto de comunicación a la oficina pública de empleo.
3. No será válida la contratación o transformación contractual que se formalice para la realización de trabajos de carácter discontinuo.
4. La contratación o transformación contractual se formalizará para prestar servicios en centros de trabajo situados en entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Segovia.

Además de la realización de las contrataciones o transformaciones contractuales, serán obligaciones de los beneficiarios de la ayuda las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda y, en su caso, aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fueron concedidas.
2. Mantener las contrataciones indefinidas o transformaciones de contratos temporales en indefinidos acreditados por la entidad beneficiaria, así como su actividad empresarial o profesional de manera ininterrumpida como mínimo durante los 12 meses siguientes a contar desde la fecha de concesión de la ayuda.

A fin de acreditar este aspecto, los beneficiarios de la subvención quedan obligados a remitir a la Diputación de Segovia, a través de la Sede Electrónica, dentro del expediente que se les haya asignado, un **Certificado de Situación Censal actualizado y un Informe de Trabajadores en Alta** con un código de cuenta de cotización (ITA) actualizado. El plazo para remitir los documentos indicados es de un mes desde la finalización del plazo obligatorio de 12 meses de mantenimiento mínimo de la actividad.

De no remitir dichos documentos en el plazo establecido se requerirá al interesado/a para que los aporte en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicando que, si no lo hiciese, se iniciará el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, de conformidad con lo establecido en el art. 33 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y sus entes adscritos, aprobada el 25/04/2019 y con los artículos 36 de la LGS.

Será causa de reintegro total o parcial la falta de cumplimiento de este requisito, salvo causa de fuerza mayor acreditada como imprevisible o inevitable y que se



deberá justificar documentalmente. En ningún caso se considerará causa de fuerza mayor o ajena a la voluntad del beneficiario/a las causas económicas sobrevenidas.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de Segovia.
4. Comunicar a la Diputación de Segovia la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
5. Justificar ante la Diputación de Segovia los gastos que son objeto de la ayuda y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad.
6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a la Diputación de Segovia, y cumplir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos, aprobada el 25 de abril de 2019, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y según queda establecido en la base 14º. *Incumplimiento y reintegro.*
8. Las demás obligaciones establecidas en las presentes bases.

Las empresas beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Para la justificación de la ayuda concedida, tendrán la consideración de gastos subvencionables las inversiones que se efectúen entre el **1 de enero y el 28 de noviembre de 2025**, según se indica a continuación:

- Construcción de obras nuevas y el acondicionamiento de las instalaciones.
- Adquisición de maquinaria nueva necesaria para la actividad.
- Adquisición de mobiliario afecto al desarrollo de la actividad.
- Adquisición de equipos informáticos y software, hasta un máximo de 1.000 euros/unidad con un máximo de inversión total por este concepto de 5.000 euros, exceptuando aquellos solicitantes en los que suponga la parte principal del desarrollo del negocio.
- Adquisición de vehículos de transporte interno destinados al traslado de materiales y mercaderías dentro de las instalaciones.
- Gastos en transformación digital, tales como la creación de tiendas online o la creación o renovación de páginas web.



- Gastos de I+D+I.
- Gastos de certificación para la implementación o mantenimiento de un Sistema de gestión de calidad, seguridad y eficiencia de productos y servicios (ISO, Globalgap, IFS, BRC, FSSC o similares).
- Gastos ocasionados por honorarios técnicos, siempre y cuando estén vinculados a la realización de obra nueva o acondicionamiento de las instalaciones, con un límite máximo de 100 euros/hora. No pudiendo sobrepasar la cuantía de 4.000 euros por este concepto en la convocatoria.
- Gastos derivados del traspaso de locales en los que se ejerza la actividad empresarial.

Quedan excluidos de la convocatoria:

- Gastos de personal, costes salariales y de Seguridad Social.
- Gastos recurrentes, dado que no suponen una inversión que mejore la competitividad.
- Los activos no nuevos.
- Arrendamientos financieros.
- Adquisición de terrenos o edificaciones.
- Vehículos de transporte por carretera, es decir, aquellos diseñados para circular por vías terrestres y utilizado para el transporte de personas o mercancías.
- Productos o bienes considerados contablemente como mercaderías.
- Intercambio de activos que no conlleve contraprestaciones económicas.
- Utillaje.
- Gastos de envío, portes, transportes, etc.
- IVA correspondiente a los gastos subvencionables y otros impuestos, tasas, precios públicos y licencias.

Los gastos subvencionables habrán de estar efectivamente pagados en el momento de la presentación de la justificación.

8.- CUANTÍA DE LA AYUDA

Como se ha indicado en la base 6º, la ayuda está condicionada a la contratación indefinida de personas o la transformación de contratos temporales a indefinidos. Así pues, **se concederá a cada empresa beneficiaria una cantidad de 3.750 euros por cada nueva contratación indefinida o la transformación de contratos temporales a indefinidos, hasta un máximo subvencionable de 20.000 euros**, justificándose el importe de la ayuda concedida con la realización de gastos de inversión según lo establecido en la base 7º, *Gastos subvencionables*.

A cada una de las solicitudes admitidas se les aplicarán los criterios objetivos de valoración que se indican a continuación. De acuerdo a la puntuación obtenida, las



ayudas se otorgarán siguiendo el orden de mayor a menor puntuación hasta agotar el crédito presupuestario. En caso de que dos o más beneficiarios tengan la misma puntuación, tendrá preferencia aquel que haya presentado la solicitud completa y correcta, en primer lugar, para lo que se tendrá en cuenta la fecha y hora del registro de entrada de la solicitud a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Segovia.

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

- **Por antigüedad de la empresa.**

Menos de 5 años	5 puntos
De 5 a 9 años	4 puntos
De 10 a 14 años	3 puntos
De 15 a 19 años	2 puntos
Más de 20 años	1 punto

- **Por el número de trabajadores contratados indefinidamente entre el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.**

5 o más trabajadores	5 puntos
4 trabajadores	4 puntos
3 trabajadores	3 puntos
2 trabajadores	2 puntos
1 trabajador	1 punto

- **Por la población de las entidades en que se ubique la empresa.**

Hasta 500 habitantes	5 puntos
De 501 a 1000 habitantes	4 puntos
De 1001 a 3000 habitantes	3 puntos
De 3001 a 5000 habitantes	2 puntos
Más de 5000 habitantes	1 punto

Los datos de habitantes por municipios se corresponden con las cifras de población referidas a 1 de enero de 2024, resultantes de la revisión del Padrón municipal de declaradas oficiales por el Gobierno mediante el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre (BOE nº 299 de 12 de diciembre de 2024). Fuente de los datos: D.G. de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Cifras oficiales de población de los municipios españoles en aplicación de la



Ley de Bases de Régimen Local (Art. 17)". <https://estadistica.jcyl.es/web/es/estadisticas-temas/cifras-oficiales-poblacion.html>

Los datos de habitantes de las entidades locales menores se corresponden con las cifras de población que constan en el Padrón Continuo por unidad poblacional del INE. https://www.ine.es/buscar/searchResults.do?searchString=Nomencl%C3%A1tor%3A+Poblaci%C3%B3n+del+Padr%C3%B3n+Continuo+por+Unidad+Poblacional&Menu_botonBuscador=&searchType=DEF_SEARCH&startat=0&L=0

9.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Las solicitudes **se presentarán exclusivamente de forma telemática**, a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Segovia: <https://sede.dipsegovia.es>.

Solo se aceptará una solicitud por empresa.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme al modelo normalizado que consta en los trámites electrónicos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial: **“HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO: Solicitud PLAN RADICA, 2025”** (accesible desde la Sede Electrónica “Catálogo de trámites”, categoría “Subvenciones”).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de las declaraciones responsables firmadas.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- **Contratos de trabajo y alta en la Seguridad Social** de los empleados contratados de manera indefinida hasta el momento de la solicitud. En el caso de transformaciones de contratos temporales en indefinidos se aportarán las comunicaciones acreditativas del cambio tanto a la Seguridad Social como al SEPE, o documentación acreditativa fehaciente.
- **Certificado de Situación en el Censo de actividades económicas de la AEAT actualizado** (con indicación clara de la dirección donde se desarrolla la actividad).
- **Informe de Trabajadores en Alta** con un código de cuenta de cotización (ITA) a la fecha de solicitud de la ayuda.
- **Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, a la fecha de presentación de solicitud de la ayuda.



El plazo para la presentación de las solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2025.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como la resolución que, en su caso, se dicte por el Órgano competente.

10. - PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

El procedimiento ordinario de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciéndose en la base novena los criterios prioritarios que se tendrán en cuenta para su adjudicación.

El Área de Promoción Provincial y Desarrollo Sostenible será el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de la ayuda.

La resolución de la presente convocatoria se realizará, previos los informes técnicos oportunos, por la Presidencia de esta Corporación, siendo el órgano competente para resolver de acuerdo a lo establecido en la resolución nº 2023/4449 de Delegación de competencias, en el punto 9 del dispositivo primero.

La resolución se producirá en la fecha máxima de dos meses desde la finalización del plazo de solicitud. No habiendo resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación. No obstante, también se dará a conocer a los beneficiarios mediante la publicación en la página web de esta Diputación, <https://www.dipsegovia.es/es/ayudassubvencionesybecas>

11.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda directa y la aplicación de los fondos recibidos se realizará con sometimiento al régimen contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La justificación de la ayuda se realizará según la modalidad de cuenta justificativa simplificada, tal y como se establece en el artículo 27.B. de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y quedará acreditada por medio de la presentación de la siguiente documentación:

- **Modelo I:** Declaración responsable.
- **Modelo II:** Solicitud de pago de la ayuda concedida.
- **Modelo III:** Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá una relación clasificada de los gastos (IVA excluido) a los que se aplicó la ayuda.





- **Informe de Trabajadores en Alta** con un código de cuenta de cotización (ITA) a la fecha de justificación de la ayuda.
- **Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, a la fecha de justificación de la ayuda.
- **Facturas y justificantes de pago** emitidos a nombre del beneficiario de la subvención y fechados en el plazo establecido como periodo subvencionable y deberán ajustarse a lo dispuesto en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. Se presentarán teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Las facturas presentadas deberán responder de manera indubitada a la actividad realizada.
 - En todos los pagos justificados, el titular de la cuenta bancaria debe ser el beneficiario de la ayuda.
 - No se admitirán como justificantes de gastos albaranes o notas de entrega.
 - En caso de pago con tarjeta bancaria también se deberá acreditar que la tarjeta está vinculada a una cuenta bancaria de la que sea titular el beneficiario.
 - No se admitirán pagos en efectivo.
- **Fotografía acreditativa** de haber puesto el cartel que se indica en la base 16ª, *Publicidad*, en un lugar visible de la empresa o instalaciones del beneficiario.
- En el caso de haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades aquí justificadas, se deberá aportar una relación detallada de dichos ingresos.
- Cualquier otra documentación que la Diputación de Segovia precise recabar en cualquier momento, complementaria de toda la documentación anterior, a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.
- **Los modelos de justificación de las ayudas deberán haber sido firmados electrónicamente, no teniendo tal calificación los documentos con firmas manuscritas que hayan sido escaneados.**

Estos modelos se podrán descargar en la página web <https://www.dipsegovia.es/ayudassubvencionesybecas>

La documentación justificativa se presentará de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, <https://sede.dipsegovia.es/>, incluyéndola directamente en el expediente, cuya referencia se podrá encontrar en la resolución de concesión. Para ello se habrá de acceder a “Mi carpeta electrónica” y “Mis expedientes”, identificándose con el mismo certificado digital con el que se hiciera la aceptación; se visualizarán todos los expedientes abiertos en Diputación de Segovia y se seleccionará el número de expediente que corresponda; se podrá incorporar la



documentación desde el botón “aportar nuevos documentos”. El sistema ofrecerá un resguardo de registro de entrada.

Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su subsanación.

El plazo para justificar finaliza el 5 de diciembre de 2025.

La NO justificación dentro del plazo establecido dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención, por incumplimiento, según lo dispuesto en el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

12.- PAGO DE LA AYUDA

Las ayudas serán concedidas y pagadas, previa comprobación y revisión de la documentación aportada por cada solicitante acreditando la actividad que fundamente la concesión de la ayuda.

Si la justificación de los gastos realizados se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará la parte justificada efectivamente.

El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

13.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán:

- Compatibles con otras concedidas por otras Administraciones Públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas no sobrepase el 100% del gasto, minorándose en este caso el importe de la ayuda en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.
- Incompatibles con otras ayudas concedidas por esta Diputación para la misma finalidad.

14.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la revocación o cancelación total de la ayuda concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con



el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la ayuda en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello.
 - b) Ausencia total de la documentación justificativa o presentación de la misma fuera de plazo.
 - d) Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo establecido en la convocatoria.
 - e) Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la ayuda.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda.
- g) Falta de adecuación o incumplimiento total de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
 - i) Obstrucción o negativa por parte de la Entidad beneficiaria a las actuaciones de comprobación y control financiero de la ayuda concedida por la Diputación que imposibilite verificar el correcto empleo dado a los fondos percibidos.

El incumplimiento parcial por parte del beneficiario de las condiciones exigidas en el otorgamiento de la subvención ocasionará la cancelación total o parcial de la subvención y, según los casos, la no procedencia del pago de aquella o su reducción en la parte correspondiente o el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, con el interés de demora correspondiente.

En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la acción subvencionable y el grado de consecución de la finalidad de la convocatoria. Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas serán los siguientes:

1. Cuando la justificación de gastos no alcance el 100% de la subvención concedida, el importe a abonar coincidirá con el importe de la parte justificada.
2. En el caso de no cumplir con la obligación de mantener la/s nueva/s contratación/es indefinida/s y/o la actividad económica durante el periodo de 12 meses desde la concesión de la ayuda, la cantidad a reintegrar, con arreglo al principio de proporcionalidad, se aplicará de la siguiente manera:
 - a. Si los contratos nuevos indefinidos finalizan con posterioridad a los 10 meses a contar desde la fecha de concesión de la ayuda y/o el beneficiario finaliza su actividad en ese periodo, el importe a reintegrar será del 20% de la ayuda concedida.
 - b. Si los contratos nuevos indefinidos finalizan entre los 6 y los 10 meses a contar desde la fecha de concesión de la ayuda y/o el beneficiario finaliza su actividad en ese periodo, el importe a reintegrar será del 40% de la ayuda concedida.
 - c. Si los contratos nuevos indefinidos finalizan entre los 3 y los 6 meses a contar desde la fecha de concesión de la ayuda y/o el beneficiario finaliza



su actividad en ese periodo, el importe a reintegrar será del 70% de la ayuda concedida.

- d. Si los contratos nuevos indefinidos finalizan antes de los 3 meses a contar desde la fecha de concesión de la ayuda y/o el beneficiario finaliza su actividad en ese periodo, el importe a reintegrar será del 100% de la ayuda concedida.

3. En incumplimiento de la obligación de realizar la oportuna publicidad, según lo establecido en la base 16ª, *Publicidad*, supondrá reintegro de un 10% del importe concedido, más los intereses de demora que sean de aplicación.

15.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Segovia se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control del objeto de la ayuda concedida, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

16.- PUBLICIDAD

En todo tipo de publicidad que se haga de las actuaciones subvencionadas deberá hacerse constar la financiación de la Diputación de Segovia.

Deberán colocar en lugar visible un **cartel informativo**, con las características que figuran en el Modelo anexo en las presentes bases y publicado en la página web de la Diputación Provincial de Segovia.

El cartel deberá mantenerse, al menos, durante un periodo de 1 año.

La realización de la publicidad en los términos indicados tendrá la consideración de obligación exigida al beneficiario. En caso de incumplimiento se exigirá el correspondiente reintegro de un 10% del importe concedido, más los intereses de demora que sean de aplicación.

17.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

De conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de la solicitud de ayudas a empresas por localización en espacios industriales de la provincia de Segovia supone la previa lectura y aceptación de la presente información relativa al tratamiento de los datos personales de los solicitantes.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la Diputación de Segovia, como responsable de tratamiento, informa, que los datos personales facilitados por los solicitantes serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar las ayudas a empresas por localización en espacios industriales de la provincia de Segovia.

La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, derivado de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos personales podrán publicarse en el Portal de Transparencia de la Diputación de Segovia, respetando los criterios de publicación contenidos en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, los datos podrán ser cedidos a las entidades públicas y/o privadas necesarias para tramitar y gestionar las ayudas indicadas en las presentes bases, siempre y cuando se cumpla alguna de las condiciones para la licitud de la comunicación de datos establecidas en la normativa vigente de protección de datos personales.

No está prevista la realización de transferencias internacionales de los datos personales fuera del Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, Liechtenstein, Islandia y Noruega).

Los datos personales se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, en relación con los tratamientos de datos personales realizados por la Diputación de Segovia. A tal fin, los interesados deberán utilizar el modelo de solicitud para el ejercicio de los derechos de protección de datos, disponible en el Portal de Internet de la Diputación de Segovia (<https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad/procedimiento-de-ejercicio-de-derechos>).

La presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos de protección de datos podrá realizarse de forma telemática o presencial:

- a) **Telemática:** a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Segovia (<https://sede.dipsegovia.es/>), a través del trámite “Solicitud Ejercicio de Derechos (Protección de datos)”. En este caso, la información por parte del responsable del tratamiento se facilitará por medios electrónicos, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.



- b) **Presencial:** mediante su presentación en el Registro General de Entrada de la Diputación de Segovia. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los registros de cualquier Administración Pública, en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y en las oficinas de asistencia en materia de registros.

La Diputación de Segovia atenderá las solicitudes para el ejercicio de los derechos de protección de datos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. La Diputación de Segovia informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.

En el supuesto de que sus derechos no hayan sido debidamente atendidos, el interesado podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con dirección en la Calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o a través de su Sede Electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>). Así mismo, el interesado podrá presentar reclamación previa potestativa ante el delegado de Protección de Datos de la Diputación de Segovia, con dirección electrónica de contacto: dpd@dipsegovia.es.

19.- NORMATIVA APLICABLE

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos, de 25 de abril de 2019.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo máximo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El cómputo de dichos plazos será a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín



oficial de la Provincia de Segovia, de las presentes Bases, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otra acción que estimen procedente.





**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS POR
LOCALIZACIÓN EN ESPACIOS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA**

MODELO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a :
....., con N.I.F. en calidad de
representante de la
empresa.....,
con
C.I.F. Dirección.....
C.P., Localidad.....

En relación con la justificación de gastos vinculados a la solicitud de la ayudas a
empresas por localización en espacios industriales de la provincia de Segovia,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

PRIMERO: El programa/actividad para el que ha sido concedida la subvención se ha
realizado en su totalidad.

SEGUNDO: De la liquidación de ingresos y gastos de la empresa se deriva respecto del
programa o actividad realizado, que el importe de las ayudas concedidas de las diversas
actividades no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido
destinadas todas las aportaciones de la actividad para la que se solicita la ayuda.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Segovia, a los efectos de
justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente
en.....a.....de.....de

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de ayudas para empresas por localización en espacios industriales de la provincia de Segovia. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS POR
LOCALIZACIÓN EN ESPACIOS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA****MODELO II****SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

D./D^a.....
.., con N.I.F..... en calidad de
representante de la
empresa.....
....., con C.I.F.....
Dirección.....
C.P., Localidad.....

En relación a la solicitud de ayudas a empresas por localización en espacios industriales de la provincia de Segovia,

SOLICITA:

Que sea, sean admitidos como gastos justificativos los que se presentan y de ser concedida la ayuda se libre la cantidad que corresponda, mediante ingreso al siguiente número de cuenta:

.....

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente en.....a.....de..... de
.....

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de ayudas para empresas por localización en espacios industriales de la provincia de Segovia. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS POR
LOCALIZACIÓN EN ESPACIOS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA**

MODELO III

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

D./D^a.....
.....,con N.I.F.....en
calidad de representante de la
empresa....., con
C.I.F.....

DECLARO:

A) Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad, en relación a la solicitud de la ayuda, los gastos realizados durante el periodo subvencionable son los que a continuación se detallan:

Nº	Proveedor	CIF proveedor	Nº Factura	Fecha de la factura	IMPORTE (IVA excluido)
TOTAL, GASTOS (IVA excluido)					

B) Que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados y no han sido utilizados para justificar otras ayudas.



C) Que no se han recibido otros ingresos, además de la presente subvención, para el mismo fin, o habiéndose recibido no se ha superado en ningún caso el gasto total incluido en el presente anexo.

D) Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

E) Que el beneficiario/a se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Diputación de Segovia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en.....a de de

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de ayudas para empresas por localización en espacios industriales de la provincia de Segovia. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es

